

BASES ADMINISTRATIVAS

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPSM/CA
SEGUNDA CONVOCATORIA**

ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767

**SUMINISTRO DE POLLO ENTERO VIVO, PARA LA
DISTRIBUCIÓN EN COMEDORES POPULARES, DEL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA,
DURANTE EL AÑO 2022**

TARAPOTO, MAYO 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**BASES ADMINISTRATIVAS – LEY 27767
RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPSM/CA-2**

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de San Martín
RUC N° : 20154544667
Domicilio legal : Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto – San Martín
Teléfono/Fax: : 042-522351
Correo electrónico: : logistica@mpsm.gob.pe

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto convocar a pequeños productores individuales u organizados de la Provincia de San Martín, para SUMINISTRO DE POLLO ENTERO VIVO, PARA LA DISTRIBUCIÓN EN COMEDORES POPULARES, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, DURANTE EL AÑO 2022, de acuerdo a las características de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, que se adjunta a la presente.

N°	NOMBRE DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	POLLO ENTERO VIVO de aproximadamente 1.80 kg	2,661.12	KG

3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 37,255.68 (Treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con 68/100 Soles)**. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2022.

N°	NOMBRE DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL
1	POLLO ENTERO VIVO de aproximadamente 1.80 kg	2,661.12	KG	14.00	37,255.68

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-Solicitud y aprobación de expediente de contratación N° 026-2022-MPSM/GM, de fecha 06 de mayo del 2022, por la Gerencia Municipal.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde

8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El Requerimientos Técnicos Mínimos está definido en el Anexo N° 01, de las presentes Bases Administrativas.

9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

- Ley N° 27060, Ley que establece la Adquisición Directa de Productos Alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los Productores y/o Procesadores locales.
- Ley N° 27767 y D.S N° 002-2004-MIMDES, que aprueba su Reglamento en cuanto fuera pertinente.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madre y Comedores Populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- D.S. N° 006-2003-MIMDES Reglamento de la Ley 27731.
- R.M. N° 379-2003-MIMDES y de su anexo, criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los Programas Sociales del MIMDES que serán transferidas a las Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procesamiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Directiva N° 003-CND-P-2005, Cumplimiento de los Mecanismos de Verificación del Programa de Complementación Alimentaria.
- Código Civil Vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

10. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

El aviso de Convocatoria se difundirá a través de la página web del SEACE.

Las Bases Administrativas se entregarán en forma gratuita, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma del proceso de selección, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de San Martín – 2º Piso, sito en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto. En horario de 08:00 am a 14:00 horas.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la ficha del proceso que se encuentra en la página del SEACE.

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	10/05/2022	16/05/2022
Registro de participantes (Presencial) Oficina de Logística sito en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto- segundo piso	10/05/2022 08:00	23/05/2022 14:00
Formulación de consultas y observaciones (Presencial) En Mesa de partes de la MPSM, sito en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto	10/05/2022 08:00	17/05/2022 14:00
Absolución de consultas y observaciones SEACE	18/05/2022	18/05/2022
Presentación de propuestas (Presencial) Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto	24/05/2022 09:00	24/05/2022
Otorgamiento de la Buena Pro ACTO PUBLICO	24/05/2022 10:30	24/05/2022

12. CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Las Consultas y observaciones a las bases administrativas, podrán realizarse vía escrita, en mesa de partes de la MPSM, sito en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 -Tarapoto, en horario de 08:00 a 14:00 Horas, de acuerdo al cronograma de la ficha del SEACE.

13. ACTO PUBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA

- El acto Público de recepción de los **Sobres N° 01 y N° 02**, se llevará a cabo en el auditorio de la MPSM sito en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 -**Tarapoto**, en la fecha indicada en el cronograma de la ficha del SEACE, a Horas 09:00 a.m.
- Se contará con la presencia de un Notario que dará fe del Acto Público.
- Dicho acto público se inicia cuando la **Comisión de Adquisición** llama a los postores en el orden en que adquirieron las Bases, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- Los postores concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante la **Comisión de Adquisición** mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su

certificación ante el Notario Público. **NO SE ACEPTARÁN SOBRES CON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DEL PROCESO.**

- Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

14. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Podrán intervenir como ofertantes: pequeños productores individuales u organizados de la Provincia de San Martín.
- La presentación para organizaciones de productores no tendrá límite de asociados.
- No se permitirá la participación de un mismo avicultor en más de un nivel de organización, es decir en forma individual y agrupada al mismo tiempo, bajo sanción de ser descalificado.
- Los Postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificándolo según el producto que ofertan: POLLO ENTERO VIVO.

15. CONDICIONES DE SUMINISTROS

- Los Productos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**.
- El producto se entregará en los almacenes del PCA, sito en el Jr. Shapaja N°112 - Tarapoto.
- La Municipalidad Provincial de San Martín se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo N° 01** sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el Avicultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

16. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el auditorio de la MPSM, sito en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 -**Tarapoto**, en la fecha y hora señalada de acuerdo a la ficha del proceso que se encuentra en la página del SEACE, El acto público se realizará con la participación del NOTARIO PÚBLICO.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisiciones del **Régimen Especial N° 01-2022-MPSM/CA-2**, conforme al siguiente detalle:

Sobre N° 01: Propuesta Técnica:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
JR. GREGORIO DELGADO # 260 – TARAPOTO – SAN MARTIN
Att.: COMISION DE ADQUISICION

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2022-MPSM/CA-2
SUMINISTRO DE POLLO ENTERO VIVO, PARA LA DISTRIBUCIÓN EN
COMEDORES POPULARES, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA, DURANTE EL AÑO 2022**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN JR. GREGORIO DELGADO # 260 – TARAPOTO – SAN MARTIN Att.: COMISION DE ADQUISICION</p> <p>RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2022-MPSM/CA-2 SUMINISTRO DE POLLO ENTERO VIVO, PARA LA DISTRIBUCIÓN EN COMEDORES POPULARES, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, DURANTE EL AÑO 2022</p> <p>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
--

17. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Sobre N° 01: CREDENCIAL Y PROPUESTA TÉCNICA

INDIVIDUAL

- a. Carta de presentación, según FORMATO N° 01, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- b. Declaración Jurada suscrita por el Avicultor según FORMATO N° 02 en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - Ser pequeño avicultor local en concordancia con la Ley 27767 y que se somete al reglamento de dicha Ley y D.S. N° 002-2004-MINDES.
- c. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 firmado por el avicultor local.
- d. Declaración jurada sobre plazo de entrega, según FORMATO N° 05.
- e. Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o Boleta de Venta.
- f. Copia simple legible del documento de identidad.
- g. Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño avicultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de aves en producción, con STOKC para asegurar el abastecimiento del producto materia de la presente convocatoria.
- h. Copia de la licencia de funcionamiento del local de expendio de pollo vivo.
- i. Copia del certificado de fumigación y desinfección del local.
- j. Copia de la inspección sanitaria y copia del carnet sanitario de los operarios actualizados.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor.

AGRUPACION

- a. Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según FORMATO N° 01, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y número de RUC.
- b. Declaración Jurada suscrita por el representante de la agrupación según FORMATO N° 02, en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - Ser pequeño avicultor local en concordancia con la Ley 27767 y que se somete al reglamento de dicha Ley y D.S. N° 002-2004-MINDES.
- c. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 firmado por el avicultor local.
- d. Declaración jurada sobre plazo de entrega, según FORMATO N° 05.

- e. Relación de Avicultores indicando el volumen ofertado, debidamente firmado por cada uno de ellos.
- f. Copia simple de RUC, de cada uno de los avicultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta.
- g. Copia simple legible del documento de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la Agrupación.
- h. Carta poder otorgada por los avicultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizara ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- i. Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño avicultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de aves en producción, con STOKC para asegurar el abastecimiento del producto materia de la presente convocatoria.
- j. Copia de la licencia de funcionamiento del local de expendio de pollo vivo.
- k. Copia del certificado de fumigación y desinfección del local.
- l. Copia de la inspección sanitaria y copia del carnet sanitario de los operarios actualizados.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- a. Carta de presentación suscrita por el representante Legal de la Organización de Base o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según FORMATO N° 01.
- b. Declaración Jurada suscrita por el representante Legal según FORMATO N° 02, en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - Ser pequeño avicultor local en concordancia con la Ley 27767 y que se somete al reglamento de dicha Ley y D.S. N° 002-2004-MINDES.
- c. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 suscrita por el Representante Legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
- d. Declaración jurada sobre plazo de entrega, según FORMATO N° 05.
- e. Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- f. Relación de Avicultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores con indicación del volumen ofertado debidamente firmada por cada uno de ellos.
- g. Copia simple legible del documento de identidad de cada uno de los avicultores y del Representante Legal.
- h. Padrón actualizado de los miembros de la Organización de Base o Empresa de Productores con la firma y documento de identidad correspondiente.
- i. Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño avicultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de aves en producción, con STOKC para asegurar el abastecimiento del producto materia de la presente convocatoria.
- j. Copia de la licencia de funcionamiento del local de expendio de pollo vivo.
- k. Copia del certificado de fumigación y desinfección del local.
- l. Copia de la inspección sanitaria y copia del carnet sanitario de los operarios actualizados.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

Sobre N° 02: “Propuesta Económica”

Deberá contener la Carta propuesta económica suscrita por el avicultor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso; indicando lo siguiente: cantidad del producto

en Kg., precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria, según el **Formato N° 04**.

18. FIRMA DE CONTRATOS

El contrato se deberá suscribir hasta el tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Requisitos que deben presentar para la suscripción del contrato:

- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso, de corresponder.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

19. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad será realizado por la Municipalidad, de Acuerdo a la Directiva de "Control de Calidad de Alimentos" vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del ANEXO N° 01. El avicultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

20. SANCIONES Y PENALIDADES

- El avicultor, grupo de avicultores, organización o microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen en contrato, se hará de conocimiento del Tribunal del OSCE, para que impongan sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- El avicultor, grupo de avicultores, organización o microempresa adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega prevista en el contrato, la Municipalidad aplicara una penalidad por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria	=	0.05 x monto del contrato
		F x numero en días del plazo

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzará el límite máximo de (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

21. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega del volumen adquirido será de acuerdo al cronograma que establece la Gerencia Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, y de acuerdo a las modalidades que define el Programa de Complementación Alimentaria, que se detalla a continuación:

ENTREGAS	CANT.	UND. MED.	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1ra entrega	1,140.48	KG	Hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

2da entrega	1,140.48	KG	Hasta los diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
3ra entrega	1,140.48	KG	Hasta los noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
TOTAL	3,421.44	KG	

22. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a la entrega realizada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción de Almacén de Programas Sociales y Nutrición Infantil.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión
- Copia de contrato
- Comprobante de pago.

23. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Según lo señalado en el Anexo 01 (Pollo entero vivo)

ANEXO

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Suministro de Pollo Entero Vivo, para la distribución en comedores populares, del Programa de Complementación Alimentaria, durante el año 2022.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Se requiere la contratación del suministro de POLLO ENTERO VIVO, para atender a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad de comedores populares, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Alimentaria, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco del convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Martín, para el desarrollo de las actividades de seguridad alimentaria a nivel de la Provincia de San Martín.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

En adecuación a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, la cual precisa garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA, suscribiendo y cumpliendo el Convenio firmado entre el MIDIS y la Municipalidad, y utilizar el presupuesto establecido al PCA de acuerdo al marco legal respectivo.

5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

- Garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA, a la modalidad de Comedores Populares a fin al producto del presente requerimiento.
- Abastecer con producto POLLO ENTERO a la modalidad de Comedores Populares.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Mediante Suma Alzada.

7. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario.
- Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.

- Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS, que modifica el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación alimentaria - PCA.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73, materias de competencia municipal; numeral 2; servicios públicos locales: 2.4 programas sociales, defensa y promoción de los derechos ciudadanos, numeral 6 en materia de servicios sociales locales, 6.1 administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; 6.2 administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y al bienestar de la población.
- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 84 inciso 1.4 señala que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa de derechos ejerce la función de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación y en concordancia con la legislación de la materia, por lo tanto, el convenio se encuentra enmarcado dentro de las funciones de la Municipalidad.
- LEY N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PROGRAMA	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Comedores Populares	POLLO ENTERO VIVO de aproximadamente 1.80 kg	2,661.12	KG

9. ACTIVIDADES:

El Proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo a lo mencionado en el punto N° 10 proporcionado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil de la Municipalidad Provincial de San Martín, por lo que la recepción estará a cargo de la Presidente o encargada del Comedor Popular, donde verificará que la entrega sea de acuerdo a lo requerido por el Área Usuaria.

10. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del suministro de bienes materia de la presente contratación se realizará según el siguiente detalle:

ENTREGAS	CANT.	UND. MED.	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1ra entrega	380.16	KG	Hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
2da entrega	1,140.48	KG	Hasta los diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
3ra entrega	1,140.48	KG	Hasta los noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
TOTAL	2,661.12	KG	

NOTA: El cronograma se elaboró en base a fechas tentativas.

11. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del bien será en cada centro de atención de acuerdo al programa de entrega del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2022-MPSM/CA-2

Nº	NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN	DISTRITO	BENEFICIARIOS	JUNIO	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL	DIRECCIÓN
1	C.P. "TERESITA FASANANDO MACAHUACHI"	ALBERTO LEVEAU	40	19.20 KG	57.60 KG	57.60 KG	134.40 KG	JR. SAN MARTIN S/N – ALBERTO LEVEAÚ
2	C.P. "ALLIMA MIKUNA"	CHAZUTA	50	24.00 KG	72.00 KG	72.00 KG	168.00 KG	JR. SARGENTO LORES CDRA. 12 (BARRIO PASIQUIHUI)–CHAZUTA
3	C.P. "MIKUY WASI"	CHAZUTA	50	24.00 KG	72.00 KG	72.00 KG	168.00 KG	AV. CHAZUTA CDRA. 1 S/N – CHAZUTA
4	C.P. "MISHKY MIKUNA"	CHAZUTA	50	24.00 KG	72.00 KG	72.00 KG	168.00 KG	JR. ARICA CDRA. 6 S/N (CASERÍO BANDA DE CHAZUTA) - CHAZUTA
5	C.P. "LA MESA DEL REY"	TARAPOTO	50	24.00 KG	72.00 KG	72.00 KG	168.00 KG	CARRETERA SANTA ROSA DE CUMBAZA N° 100 - AA.VV. 10 DE AGOSTO - TARAPOTO
6	C.P. "SUSANA TELLO ARMAS"	HUIMBAYOC	30	14.40 KG	43.20 KG	43.20 KG	100.80 KG	JR. SÁNCHEZ CERRO S/N – HUIMBAYOC
7	C.P. "LOMA LINDA"	HUIMBAYOC	30	14.40 KG	43.20 KG	43.20 KG	100.80 KG	JR. PONGO ISLA S/N – HUIMBAYOC
8	C.P. "ZORAIDA GARCIA GONZALES"	SAUCE	70	33.60 KG	100.80 KG	100.80 KG	235.20 KG	JR. RAMIREZ HURTADO N° 317 – SAUCE
9	C.P. "PATRICIA RODRIGUEZ ANGULO"	CACATACHI	50	24.00 KG	72.00 KG	72.00 KG	1368.00 KG	JR. SIMON BOLIVAR N° 431 - CACATACHI
10	C.P. "DIVINO NIÑO - VILLA DE CETICAL"	LA BANDA DE SHILCAYO	40	19.2 KG	57.60 KG	57.60 KG	134.40 KG	AA. VV. QUINTA ELENA S/N - BANDA DE SHILCAYO
11	C.P. "ROSA ROMELIA DE MACHUNGO"	ALBERTO LEVEAU	30	14.40 KG	43.20 KG	43.20 KG	100.80 KG	JR. AMAYO MACEDO CDRA. 6 S/N (MACHUNGO) - ALBERTO LEVEAU
12	C.P. "CORDILLERA AZUL"	HUIMBAYOC	30	14.40 KG	43.20 KG	43.20 KG	100.80 KG	CENTRO POBLADO HUIMBAYOC
13	C.P. "JIMENEZ TROYA"	TARAPOTO	40	19.20 KG	57.60 KG	57.60 KG	134.40 KG	JR. UNION S/N A.H ESPERANZA DEL RIO CUMBAZA
14	C.P. "SANTA ROSA DE LIMA"	MORALES	90	43.20 KG	129.60 KG	129.60 KG	302.40 KG	PSJE. LOS ESTUDIANTES S/N
15	C.P. "GERIZIM"	LA BANDA DE SHILCAYO	52	24.96 KG	74.88 KG	74.88 KG	174.72 KG	AA.VV. "16 DE NOVIEMBRE"
16	C.P. "MAURICIO MARRIGOU"	LA BANDA DE SHILCAYO	50	24.00 KG	72.00 KG	72.00 KG	168.00 KG	JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN C-2 MZ H – LT 10
17	C.P. "LA FAMILIA FELIZ"	MORALES	40	19.20 KG	57.60 KG	57.60 KG	134.40 KG	JR. 1 DE MAYO C-9 – AA.HH. "LAS PALMERAS"
	TOTAL BENEFICIARIOS		792	380.16 KG	1,140.48 KG	1,140.48 KG	2,661.12 KG	

12. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.05 x monto del contrato
	F x número de días del plazo

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzará el límite máximo de (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

14. RECEPCION Y CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín, y la conformidad será otorgada por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil.

15. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a la entrega realizada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción de Almacén de Programas Sociales y Nutrición Infantil.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión
- Copia de contrato.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPSM/CA-2 – LEY 27767

SUMINISTRO DE POLLO ENTERO VIVO, PARA LA DISTRIBUCIÓN EN COMEDORES POPULARES, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

SEÑORES:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
COMISION DE ADQUISICION**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las BASES ADMINISTRATIVAS DE REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPSM/CA-2, por LEY 27767, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento los siguientes datos:

NOMBRE DEL POSTOR:

DOMICILIO LEGAL:

NUMERO DE RUC:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

TELEFONO:

Atentamente,

Tarapoto,.....de.....de 2022

Firma

.....
DNI N°
RUC.....

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPSM/CA-2 – LEY 27767

SUMINISTRO DE POLLO ENTERO VIVO, PARA LA DISTRIBUCIÓN EN COMEDORES POPULARES, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
COMISION DE ADQUISICION
Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- 1.- Haber recibido la documentación correspondiente a las BASES ADMINISTRATIVAS DE REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPSM/CA-2 LEY 27767, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndose a cumplir con las exigencias de dichos términos.
- 2.- No nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano.

Tarapoto,.....de.....de 2022

Atentamente,

Firma

.....

DNI N°
RUC.....

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPSM/CA-2 – LEY 27767

SUMINISTRO DE POLLO ENTERO VIVO, PARA LA DISTRIBUCIÓN EN COMEDORES POPULARES, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
COMISION DE ADQUISICION
Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del producto, ----- de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPSM/CA-2 LEY 27767, materia del presente proceso.

Tarapoto,.....de.....de 2022

Atentamente,

Firma

.....

DNI N°

RUC.....

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE DISPONIBILIDAD DE STOCK

Señores

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
COMISION DE ADQUISICION**

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (**Indicar nombre de la Entidad** convocante), y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece cumplir con el cronograma de entregas previsto en el Anexo 01 y que tengo disponibilidad de stock del producto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CRONOGRAMA ENTREGA UNICA	TOTAL

Nota:

El Postor deberá describir el o los ítems en los que participará e indicar las cantidades propuestas según cronograma.

Declaramos conocer que, en caso de incumplimiento del plazo por razones imputables a nosotros estaremos sujetos a las penalidades establecidas en las presentes bases.

Tarapoto,de.....de 2022

Atentamente,

Firma

.....

DNI N°
RUC.....

FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
COMISION DE ADQUISICION**

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, d o n _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N ° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de.....calendario (Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años).

Tarapoto,.....de.....de 2022

Atentamente,

Firma

.....

DNI N°
RUC.....

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de suministro de, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL PROVEEDOR" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha.....la Comisión de Adquisiciones, adjudicó la Buena Pro del **RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPSM/CA-2, Suministro de Pollo entero vivo, para la Distribución en Comedores Populares, del Programa de Complementación Alimentaria, durante el año 2022**, para la contratación de (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

La Contratación de Suministro de Pollo entero vivo, para la Distribución en Comedores Populares, del Programa de Complementación Alimentaria, durante el año 2022; que se maneja a nivel de la provincia de San Martín.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo.

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en Nuevos Soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases del presente proceso, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día Siguiendo de la suscripción del contrato hasta los ... días calendarios de suscrito el contrato, *según cronograma de entrega que debe cumplir EL PROVEEDOR, el incumplimiento de dicho plazo será sujeto a penalidad por cada día de atraso.*

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Administrativas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL PROVEEDOR entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL PROVEEDOR.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El responsable del área usuaria, deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE EL PROVEEDOR

El PROVEEDOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta por un periodo máximo de un (01) año.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \begin{matrix} 0.05 \times \text{monto del contrato} \\ F \times \text{numero en días del plazo} \end{matrix}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DUODECIMO: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora (Propuesta Técnica y Económica) y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continuo, la parte perjudicada, resolverá el contrato mediante la formalidad correspondiente, ya sea en forma total o parcial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúa deberá precisar con claridad que parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle en la liquidación del contrato la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda.

Asimismo, el contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, o por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso deberá verificarse el pago hasta la última prestación ejecutada previa a la resolución.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE, Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICION

Mediante el recurso de apelación se impugnan los actos dictados dentro del desarrollo del proceso de adquisición. El recurso de apelación estará dirigido al Presidente de la Comisión de Adquisición, quien lo elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad que convoca para su correspondiente resolución. Esta competencia es indelegable. (De conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria)

Las apelaciones se interponen al día siguiente hábil del otorgamiento de la Buena Pro y se resuelven dentro del día siguiente hábil de haber sido interpuestas.

La interposición de un recurso impugnativo suspende el proceso de adquisición en el estado en que se encuentre.

Queda establecido que las Bases del proceso de adquisición no son impugnables.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: RESPONSABILIDAD DEL EL PROVEEDOR

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL PROVEEDOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tarapoto a los.....

“LA ENTIDAD”

“EL PROVEEDOR”